



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbavista@gmail.com  
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025-MDB-S

Bellavista (Sullana), 03 de enero de 2025.-

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA

### VISTO:

El Expediente N° 4026-2024, de fecha 10.12.2024, que contiene 07 folios, presentado por el recurrente Sr. SERGIO ZAPATA ZAPATA - PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CESANTES, JUBILADOS Y SOBREVIVIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA, mediante el cual alcanza rol de vacaciones Año - 2025 y solicita programación de pago del 67% de la bonificación vacacional, y;

### CONSIDERANDO:

Que, con Proveído N° 8682-MDB-S/GM., de fecha: 18.12.2024, emitido por la Gerencia Municipal, deriva el expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para atención y trámite;

Que, mediante Proveído N° 0191-2024-URH/MDB-S., de fecha 16.12.2024, la Lic. Emixy Marily More Saavedra - Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, deriva el expediente a la Lic. Emixy Marily More Saavedra - Responsable del Área de Remuneraciones (e), e indicando:

Que, con Expediente N° 4026-2024, de fecha 10.12.2024 el presidente Sr. SERGIO ZAPATA ZAPATA - DE LA ASOCIACIÓN DE CESANTES, JUBILADOS Y SOBREVIVIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA - SULLANA, remiten la lista de los ex trabajadores para el pago del 67% por derecho de bonificación por vacaciones para el año 2025, para que se efectúe la resolución sobre la programación del pago correspondiente de lo solicitado;

Asimismo, la jefa de Recursos Humanos, remite la información a su despacho para que derive la proyección de la planilla vacacional de los cesantes en mención información que deberá ser remitida al jefe de la oficina de asesoría legal para su pronunciamiento y posterior programación de la cobertura presupuestal por las áreas que corresponden;

Que, mediante Informe N° 0288-2024-REMUN/MDB-S, de fecha 19.12.2024, la Lic. Emixy Marily More Saavedra - (e) Responsable de Remuneraciones, deriva el expediente al Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, e informando:

Que, visto el Expediente N° 4026-2024, de fecha 10.12.2024 en donde el ex trabajador municipal Sr. SERGIO ZAPATA ZAPATA, en calidad de representante de un grupo de cesantes y jubilados solicitó se efectúe la resolución y programación de pago por el beneficio del 67% por bonificación vacacional para el año 2025 de los siguientes cesantes:

1. Vilela Guardera Vda. de Bayona Diliana Josefa
2. Zapata Zapata Sergio
3. Nizama Estela Vda. de Estela María Luz Angélica
4. Estela Nizama Bertha Alicia
5. Ramos Vda. de Zapata María Victoria
6. Farfán Vda. de Balcázar Beatriz
7. Sancarranco de Crisanto María Natividad

En virtud a lo descrito líneas arriba se deriva el presente a su despacho para su pronunciamiento y su posterior programación de Cobertura Presupuestal en las áreas correspondientes; derivando los actuados para conocimiento, acciones pertinentes y continuar con el trámite de lo solicitado;

Que, mediante Proveído N° 075-2024-O.A.J-MDB-S, de fecha 20.12.2024, el Abog. Alfredo Farfán Ordinola - Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica, deriva el expediente a la CPC. Elsa Guisella Chaparro Benites - Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, e indica:

Que, tal cómo se verifica mediante Informe N° 0288-2024-REMUN/MDB-S, de fecha 19.12.2024, remitido por la (e) Responsable de Remuneraciones - Lic. Emixy Marily More Saavedra, dónde remite la proyección de Planilla de Bonificación del 67% vacacional de Cesantes y Jubilados, para el año 2025;

Asimismo, indica el Jefe de Asesoría Jurídica, que estando a lo informado y a los beneficiarios de dicha bonificación vacacional según se detalla en el relato y el monto asignado que asciende a la suma de S/5,412.51 la oficina de asesoría jurídica es de la OPINIÓN; que se remita a la oficina de Planeamiento y Presupuesto para la emisión del informe de cobertura presupuestal correspondiente;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: munidistritalbellaavista@gmail.com  
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

### ///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025-MDB-S

Que, mediante Informe N° 217-2024/MDB-OPyP, de fecha 20.12.2024, la CPC. Elsa Guisella Chaparro Benites – Jefe de la oficina de Planeamiento y Presupuesto e indica:

Que, de acuerdo a la solicitud de Cobertura Presupuestal respecto al concepto de 67% de vacacional de Cesantes y Jubilados para el Año 2025;

Asimismo, indica la jefa de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, que el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2025, es aprobado hasta el 31 de diciembre de 2024 para ser efectuado desde el 01 de enero de 2025;

Por lo que se otorga cobertura presupuestal por un monto de S/ 5,412.51 según lo informado por la Unidad de Recursos Humanos, el mismo que será atendido en el año 2025;

Que, mediante Informe N° 785-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 26.12.2024, el Asesor Jurídico de esta Municipalidad – Abog. Alfredo Farfán Ordinola, deriva el expediente al Ing. Sander Saúl Saavedra Santa Cruz - Gerente Municipal y detalla:

Que, estando a lo informado por la unidad respectiva y atendiendo a la solicitud presentada por los ex trabajadores de la Municipalidad Distrital de Bellavista, en su calidad de cesantes según relación que se inserta y que ha sido debidamente verificada por la unidad de Remuneraciones y estando la cobertura otorgada por la oficina de Planeamiento y presupuesto, la oficina de Asesoría Jurídica es de la **OPINION**; que se emita el respectivo acto administrativo donde se consigne la atención del 67% vacacional de Cesantes y Jubilados para el año 2025;

Que, con Proveído N° 8988-MDB-S/GM, de fecha: 27.12.2024, emitido por la Gerencia Municipal, deriva el expediente, Secretaria General, para acto resolutivo;

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades y atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Declarar PROCEDENTE lo solicitado por el Sr. SERGIO ZAPATA ZAPATA – PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CESANTES, JUBILADOS Y SOBREVIVIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA, perteneciente al régimen pensionario del Decreto Ley N° 20530; por lo tanto, APROBAR EL ROL DE VACACIONES – AÑO 2025 y por consiguiente se ordena el pago del 67% DE LA BONIFICACIÓN VACACIONAL, de acuerdo a programación solicitada, de conformidad con el Informe N° 785-2024-MDB-S/OAJ, de fecha 26.12.2024, emitido por el Asesor Jurídico de esta Municipalidad – Abog. Alfredo Farfán Ordinola, y en base a los considerandos de la presente Resolución de Alcaldía. Según como se detalla a continuación:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	RÉGIMEN – LEY 20530	MES DE VACACIONES
01	Diliana Josefa Vilela Vda. de Bayona	SOBREVIVIENTE	ENERO
02	Sergio Zapata Zapata	CESANTE	ENERO
03	María Luz Angélica Nizama Vda. de Estela y Bertha Alicia Estela Nizama	SOBREVIVIENTES	MARZO
04	María Victoria Ramos Vda. de Zapata	SOBREVIVIENTE	MARZO
05	Beatriz Farfán Vda. de Balcázar	SOBREVIVIENTE	ABRIL
06	María Natividad Sancarranco de Crisanto	SOBREVIVIENTE	ABRIL

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER a la Unidad Recursos Humanos, para que por intermedio de Remuneraciones procedan a la elaboración de la planilla del pago de 67% de la Bonificación Vacacional a los señores cesantes y jubilados mencionados en el artículo precedente.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución de Alcaldía a la parte interesada Sr. SERGIO ZAPATA ZAPATA, en su calidad de PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE CESANTES, JUBILADOS Y SOBREVIVIENTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA – SULLANA, con las formalidades de ley y la Gerencia Municipal, Unidades Orgánicas y áreas competentes, para conocimiento y fines correspondientes.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL de BELLAVISTA

R.U.C 20154477293

TRANSV. MORROPON - 500 - EMAIL: [munidistritalbavista@gmail.com](mailto:munidistritalbavista@gmail.com)  
BELLAVISTA - SULLANA - PIURA - PERÚ

///... VIENE DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2025-MDB-S

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Unidad de Estadística y Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web de la institución la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

- c.c.
- Interesado
  - Regidores
  - Gerencia Municipal
  - Adm. y Finanzas
  - RR.HH
  - Remuneraciones
  - Tesorería
  - Presupuesto
  - Contabilidad
  - Asesoría Jurídica
  - Informática
  - Expediente
  - Archivo Sec. Gral.
  - JWOR/febp.-

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA  
Ing. Julio Wilfredo Oliva Reto  
ALCALDE